

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 06 de Octubre de 2016.-
DECRETO ALC. N° 3.621/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; **Programa Municipal de Salud N° 1/16 "Apoyo a la Ejecución, Programa y Metas Ministeriales 2016"**, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°08/16 de fecha 04 de Enero de 2016; Memorando N°3.504/16 de 29 de Septiembre de 2016, del Jefe del Departamento de Servicios Traspasados, que remite las instrucciones para la contratación de **VICTORIA COLLAO VIVANCO**, para que preste servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el Contrato a base de honorarios, suscritos entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la persona que se detalla a continuación, para que preste servicios desde el **01 de Octubre de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016**, ambas fechas inclusive, en el marco **Programa Municipal de Salud N°1/16 "Apoyo en la Ejecución, Programas y Metas Ministeriales 2016"**:

NOMBRE	RUT	CARGO	Monto Fijo	Día	Valor por hora	Máximo de horas diarias	Tramo horario
Victoria Collao Vivanco	#####	Químico Laboratorista	\$888.889.-	Lunes a Viernes	\$7.000.-	3	17:00 a 20:00
				Sábados	\$8.000.-	5	09:00 a 14:00
				Domingos y festivos	\$9.000.-	5	09:00 a 14:00

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a las sumas brutas detalladas en la Tabla anterior, menos 10% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al que se devenguen, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, el prestador suministrará sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N°215.21.03.999.999.999, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

(...continuación de Decreto Alcaldicio N°3.621/16)

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdo. Don Cesar Villanueva Vega, Alcalde subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

A circular stamp from the Municipality of Alto Hospicio, specifically the Secretary Municipal. The text around the border reads "MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPIICIO" and "SECRETARIO MUNICIPAL". A signature is written over the stamp.

Sección: Oficina de Salud

M/a/pb

Distribución:

Interesado

Contraloría Regional

Serv. Traspasados

Dir. Control

Carpeta Personal

Encargado Personal